



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2023-893-VIII-NE

CENTRO DE EVENTOS PEYMAHUEN – NONGUEN

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow	X <small>Juan Pablo Granzow Jefe oficina regional Biobío</small>
Elaborado	Paola Jara Martín	X <small>Paola Jara Martín Fiscalizadora oficina regional Biobío</small>

2023

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CENTRO DE EVENTOS PEYMAHUEN - NONGUEN	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta O-690, S/N, sector Valle Nonguén, Concepción.
Provincia: Concepción	
Comuna: Concepción	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sin información	RUT o RUN: Sin información
Domicilio titular(es): Ruta O-690, S/N, sector Valle Nonguén, comuna de Concepción.	Correo electrónico: peymahuen@gmail.com https://peymahuen.negocio.site/
	Teléfono: +569 9836 4177 +569 4290 7007
Identificación representante(s) legal(es): Sin información	RUT o RUN: Sin información
Domicilio representante(s) legal(es): Ruta O-690, S/N, sector Valle Nonguén, comuna de Concepción.	Correo electrónico: peymahuen@gmail.com
	Teléfono: +569 9836 4177 +569 4290 7007

* <https://peymahuen.negocio.site/>



1 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

2 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
2-VIII-2023	BIOBIO	2023

2

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl



3 HECHOS CONSTATADOS

3.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1															
Exigencia(s)																
D.S. N°38/2011 MMA																
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)b) NPC para Zona III de la Tabla 1																



Hechos Constatados:

A continuación, se detallan las acciones realizadas:

- Con fecha 03/01/2023 se recepciona denuncia en contra “*DISTINTOS CENTROS DE EVENTOS FUNCIONANDO EN EL VALLE NONGUEN. PRESTAN SERVICIOS PARA DIFERENTES TIPOS DE FESTEJOS DESDE PASEOS DE CURSO A MATRIMONIOS [...]*”
- Con fecha 16/01/2023 se efectuaron 9 llamados de teléfono, tanto al teléfono fijo y como al móvil indicado en la denuncia, sin obtener respuesta de la persona denunciante.
- El mismo día, se inicia requerimiento de información a través del módulo de comunicación de “SIDEN”, solicitando especificar el centro de evento ante el cual efectúa la denuncia.
- Con la misma fecha, la persona denunciante da respuesta al requerimiento, especificando que la fuente emisora denunciada corresponde a “Centro de Eventos Peymahuen”
- En forma posterior, con fecha 19, 20 y 24 de enero se efectúan llamados telefónicos a la persona denunciante, para coordinar la medición de ruido, sin obtener respuesta.
- Con fecha 19 de enero, se inicia requerimiento a través del módulo de comunicación de “SIDEN”, solicitando un número de teléfono válido, sin obtener respuesta.
- A través de ORD SIDEN-BIOBIO-101-2023, del 27 de marzo de 2023 (Anexo 1), se da respuesta al titular y se solicita un número de teléfono válido para coordinar la medición de ruidos, otorgando un plazo de 2 días hábiles.
- La persona denunciante no dio respuesta a los requerimientos señalados, por lo que no fue posible programar la medición de ruido.

Conclusión del hecho:

La persona denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo. Con base a lo anterior, procede solicitar el archivo de la denuncia.



Registros

Comunicación Con el Denunciante: Requerimiento de Información

SMA: PAOLA

Estimado Don Erwin Hertz: Junto con saludar, solicito a usted especificar el o los centros de eventos respecto de los cuales dirige su denuncia. En particular si puede especificar nombre (s) de los locales, y en caso de no contra con ellos, indicar las ubicaciones específicas o referencia, para poder efectuar la programación de medición respectiva. Favor remitir la información en un plazo de 5 días hábiles, de lo contrario se procederá a solicitar el archivo de su denuncia. saludos cordiales.

16-01-2023

Denunciante: Erwin Eduardo

Estimados. Hay al menos tres centros de eventos que no tienen permisos de funcionamiento por lo que ni aparecen en los gritos de la municipalidad u otros organismos. Aki que me refiero específicamente que está al frente de mi casa es el Peymahuen. Si aparece en Google maps. Saludos cordiales Erwin Hetz

16-01-2023

SMA: PAOLA

Estimado: He estado tratando de comunicarme con usted a los teléfonos indicados en el formulario de denuncia (días 16 y 19 de enero), pero figuran como fuera de servicio, o no son contestados. Favor remitir un número de teléfono válidos, para coordinar la medición respectiva. saludos cordiales

19-01-2023

Imagen 1

Descripción Medio de Prueba:

Identificación del centro de evento denunciando, por parte de la persona denunciante.

5

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl



2 CONCLUSIONES GENERALES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que La persona denunciante no prestó la colaboración requerida para la realización de labores de fiscalización, por lo que las mismas no pudieron ser llevadas a cabo.

Con base a lo anterior, procede solicitar el archivo de la denuncia.

3 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	ORD SIDEN-BIOBIO-101-2023

